

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Luis Manuel Martín González, interesado en el expediente nº 1227/05-U.

Página 26779

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2007, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Página 26782

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

1987 *DECRETO 397/2007, de 27 de noviembre, por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.*

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias, en tanto que favorecen la simplificación y agilización de la gestión administrativa y de las relaciones entre los distintos agentes.

La creación e implantación de UNIFICA mediante Decreto 140/2006, de 17 de octubre, es una decidida apuesta en esta línea, configurándose como un instrumento de cooperación y asistencia activa que facilita el intercambio, tratamiento y explotación de la información que necesitan recabar las distintas administraciones e instituciones públicas implicadas, para el ejercicio de sus competencias.

El presente Decreto aborda la regulación del procedimiento de remisión al Gobierno de Canarias de determinada información económico-financiera mediante técnicas informáticas y telemáticas, que hasta la fecha remitían las Corporaciones Locales al Gobierno de Canarias en soporte papel, en cumplimiento de los artículos 169 y 193 del Texto Refundido de

la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia, Justicia y Seguridad, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1.- Remisión de información sobre Presupuestos de las entidades locales.

1. A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 169 y 193 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales canarias remitirán los presupuestos generales definitivamente aprobados así como la liquidación de los presupuestos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la aplicación informática UNIFICA.

2. Para su carga automática en el módulo Captura Económico-Financiero de la referida aplicación informática UNIFICA, esta información se obtendrá por las entidades locales canarias de las aplicaciones contables Sical o asimiladas con el formato normalizado contemplado en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de

las Entidades Locales en soporte informático, que facilite su rendición.

Artículo 2.- Plazos.

1. La remisión de los presupuestos generales se realizará con carácter simultáneo al envío de los mismos a los boletines oficiales correspondientes.

2. La liquidación de los presupuestos se remitirá antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Artículo 3.- Procedimiento de remisión.

1. La documentación expresada en el artículo 1 deberá ser remitida, por el Alcalde-Presidente o por el interventor o, en su caso, el titular del órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. La remisión se efectuará telemáticamente a través del módulo Captura Económico-Financiero de la referida aplicación informática UNIFICA.

Cuando circunstancias de índole técnico, impidieran el envío telemático, la información contenida en los ficheros generados desde el módulo Captura Económico-Financiero, se remitirá en soporte magnético a la sede del Centro Directivo con competencias en materia de planificación y presupuesto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Previa autorización de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, se podrán remitir los presupuestos para 2008 y la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2007, en soporte papel, por aquellas entidades que justifiquen la imposibilidad de dar cumplimiento a este Decreto por razones técnicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo normativo.

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a dictar las instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo establecido en este Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1988 *CORRECCIÓN de errores del anexo II de la Orden de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

Advertido error material en el anexo II de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 240, de 30 de noviembre de 2007, al haberse omitido las hojas nº 64 hasta la nº 73, se procede a su corrección incluyéndolas en el mencionado anexo II a continuación del puesto de trabajo que figura con el código nº 9781 en la hoja nº 63 y dando por finalizado dicho anexo II con el puesto que figura en la hoja nº 73 con el código nº 23023.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.